ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. - BIC

INVITACION ABIERTA Nro. ADC-006-2023
GUIA DE CONDICIONES

Montaje, Adecuación y desmontaje de stands para la participación en la feria EXPOARTESANIAS 2023

Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2023

artesanías de colombia	GUIA DE CONDICIONES ADC-006-2023

GENERALIDADES

El contenido del presente documento está dirigido a desarrollar uno de los procesos de selección consagrados en el Manual de Contratación de la entidad, tipificado en la modalidad de invitación abierta.

Con el presente documento se determina un marco para la elaboración y presentación de las ofertas por parte de los posibles proponentes. El proceso tiene por objeto llegar a la adjudicación y/o a la contratación final de los servicios requeridos; por lo tanto, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, atender lo siguiente:

a) Tener en cuenta que cualquier documento, diligenciamiento de los mismos o información requerida coligada a la presente invitación y que lleven el término “deberá” o similar, debe entenderse de obligatorio cumplimiento.
b) Verificar con la probidad y diligencia debida, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o prohibiciones constitucionales y legales establecidas para contratar.
c) Examinar rigurosamente el contenido del proyecto de Guía Condiciones, la guía de condiciones, adendas y anexos del presente proceso de selección, los documentos que hacen parte del mismo, y el Manual de Contratación de la entidad que se encuentra en la página web de la entidad.
d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentran dentro de los plazos fijados en el proyecto de Guía Condiciones, la guía de condiciones, adendas y anexos del presente proceso de selección
e) Suministrar toda la información y documentación requerida a través de este documento; cuyo recibo nos faculta para verificar su veracidad. Una vez presentada la propuesta, no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. - BIC, se reserva la facultada de solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectuar la evaluación.
f) Suministrar toda la información requerida a través de este documento, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. – BIC, a verificar toda la información que en ella otorgan.
g) Diligenciar totalmente los Anexos y Formatos contenidos en este documento, de existir.
h) Presentar sus ofertas en **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**. El proponente será el legalmente responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección; así como, de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato. La oferta deberá presentarse exclusivamente dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación.
i) El proponente será el legalmente responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato.
j) Sólo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente Invitación Abierta que cumplan con la totalidad de las estipulaciones contenidas en el proyecto de Guía Condiciones, la guía de condiciones, adendas y anexos del presente proceso de selección

k) La totalidad de los documentos asociados al presente proceso contractual, pueden ser consultados en la plataforma SECOP II y en la página Web de Artesanías de Colombia: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii e ingresar en busqueda de procesos, y en http://www.artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/Contratacion/ListaConvocatoriasRealizadas.jsf .

l) Toda consulta deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida de la siguiente manera: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii e ingresar en búsqueda de procesos, ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. - BIC, Invitación Abierta **Nro. ADC-006-2023**. Toda comunicación remitida deberá contener mínimo la siguiente información:

1. Asunto.
2. Numero de Invitación.

Si la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se encuentra fuera de línea, en esos casos los proponentes podrán comunicarse con la entidad, mediante el correo electrónico: convocatorias@artesaniasdecolombia.com.co, Adjuntando el certificado o soporte de indisponibilidad de la plataforma.

1. OBJETO A CONTRATAR

ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. BIC, desea contratar el Montaje, Adecuación y desmontaje de stands para la participación en la feria EXPOARTESANÍAS 2023.

ALCANCE DEL OBJETO: En la presente invitación el contratista deberá realizar el montaje, adecuación y desmontaje de los siguientes stands, cumpliendo con los Requerimientos técnicos contemplados en el anexo 2, así:

Pabellón 1 N.1:
Stand No.1 Laboratorios de Gestión Social, innovación y creatividad – 123.5 m2
Asesorías Puntuales - 24.5 m2
APV – 84 m2
Programa Formación en joyería - 12 m2
Arte Vivo - 52 m2
Medalla a la Maestría - 26 m2
Arquitectura Viva – 52 m2
Gestión de conocimiento - 16 m2
Pabellón 3 N.1:
Proyecto de promoción y generación de oportunidades comerciales para el sector artesanal colombiano (24 comunidades) -240 m2
Programa territorio, moda y joyería – 115 m2
Stand No.2 Laboratorios de Gestión Social, innovación y creatividad – 66 m2
Pabellón 3 N.2:
Rueda de saberes – 90 m2
Pabellón 5
Diseño Colombia 380 m2
Pabellón 6 N.1:

Stand No.3 Laboratorios de Gestión Social, innovación y creatividad – 100 m2
Pabellón 8 N.1
Programa territorio, moda y joyería ingreso lateral derecho – 33.25 m2
Exteriores:
Islas de descanso
Puerta giratoria
ISLAS EXTERIORES.

Nota: Todos los diseños, esquemas, imágenes son de propiedad intelectual de Artesanías de Colombia y están protegidos por la ley de derechos de autor. Se prohíbe la reproducción parcial o total de estos diseños sin previa autorización de Artesanías de Colombia S.A-BIC

Solo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro del término de la presente Invitación Abierta y cumplan las estipulaciones contenidas en la guía de condiciones. Teniendo en cuenta cada uno de los anexos que forman parte integral de la misma.

La totalidad de los documentos asociados al presente proceso contractual, pueden ser consultados en la plataforma SECOP II y en la página Web de Artesanías de Colombia: 4r , o http://www.artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/Contratacion/ListaConvocatoriasRealizadas.jsf

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Fundamentos Jurídicos

Artesanías de Colombia S.A. - BIC, se encuentra exceptuada del Estatuto General de la Contratación Pública, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, reformado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y en virtud a lo anterior en el marco del Manual de Contratación de la entidad, la modalidad de selección que procede es la INVITACIÓN ABIERTA, señalado en el Artículo 12, el cual establece:

"…ARTÍCULO 12. INVITACIÓN ABIERTA: *Modalidad que se adelantará en cuantía superior a 90 s.m.l.m.v., para la adquisición de bienes, servicios y obras, cuando el objeto del contrato no demande condiciones especiales del contratista, buscando en todo momento garantizar la libertad de concurrencia y la pluralidad de oferta, que no implique un alto grado de especialidad. Así las cosas, podrán participar en este proceso todas aquellas personas que presenten con base en los parámetros fijados en el estudio de conveniencia, en la guía de condiciones y en las adendas, la oferta más favorable para la entidad según los criterios de evaluación establecidos...".*

2.2. Leyes Aplicables

La presente **INVITACIÓN ABIERTA** tiene como marco legal las normas civiles, comerciales y las reglas contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad; el cual, se encuentra en concordancia con los principios constitucionales referentes a la Función Pública y a la Gestión Fiscal.

2.3. Personas que Pueden Participar

Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas o naturales en forma individual o en consorcios o uniones temporales (en los términos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993) que no estén incursas en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley y cuyo objeto social este acorde con las pretensiones del contrato a celebrar.

2.4. Número Mínimo de Participantes

El número mínimo de participantes hábiles, para no declarar desierta este proceso será de uno (1), ya que, si se presenta una sola propuesta hábil, es decir, que se ciña a la guía de condiciones y demás documentos del proceso, ésta puede ser considerada por la entidad, ésta podrá ser adjudicataria de conformidad con los criterios de selección objetiva, responsabilidad, economía y transparencia, principios contenidos en Manual de Contratación de la Entidad.

La declaratoria de desierto del Proceso de Selección, permitirá una selección DIRECTA de conformidad con lo establecido en el capítulo II, Artículo 15, literal (K) del manual de contratación de Artesanías de Colombia S.A. - BIC.

2.5. Oferta Económica

Se debe diligenciar en debida forma y ser firmados por el Representante Legal de la empresa el *Anexo No. 1 Propuesta Económica.* Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos e información que se relaciona en el archivo denominado *Anexo No 2 Requerimientos técnicos.*

Para la elaboración de la oferta, el proponente, además, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Los costos derivados de la preparación de la propuesta, serán asumidos en su totalidad por el proponente.
- Los impuestos asociados a la presente contratación serán asumidos en su totalidad por el proponente.

Solo serán evaluadas las ofertas que se presenten durante del término de la presente Invitación Abierta y que cumplan con la Guía de Condiciones y anexos correspondientes.

3. CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO, ADJUDICACIÓN DEL MISMO.

3.1. Requisitos de los Proponentes.

3.1.1. Documentación Jurídica:

a) Carta de presentación, suscrita por el representante Legal debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá anexar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades

conferidas.

b) El proponente debe acreditar la existencia y representación legal, anexando el certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a un (1) mes de la fecha de la entrega de la propuesta, acreditando la calidad de personas jurídicas públicas o privadas, y demostrar al menos cinco (5) años de constitución.
c) El proponente deberá diligenciar **Formato Nro. 1 "Compromiso Anticorrupción".**
d) El proponente deberá diligenciar **Formato Nro. 2 "Inhabilidades e incompatibilidades".**
e) Certificación de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal.
f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
g) Certificación Bancaria 2023.
h) Suscripción de Póliza de la Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de entidades estatales, con una vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas, con una cuantía correspondiente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente Selección.

Nota: ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A – BIC, en cumplimiento a lo señalado en la ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta. En igual sentido, el Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República. Así mismo, el Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta.

3.1.2. Condiciones de Experiencia

3.1.2.1 Experiencia General

El oferente debe certificar experiencia relacionada con el objeto de la guía de condiciones, "*Montaje, Adecuación y desmontaje de stands para la participación en la feria EXPOARTESANÍAS 2023"* y lo descrito en las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** con una (1) a tres (3) certificaciones de clientes del sector público y/o privado, expedidas por la entidad contratante, que sumadas superen 1.5 veces el valor del presupuesto de la presente invitación y deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la Entidad Contratante.
b. Nombre o razón social del Contratista
c. Objeto del contrato: Es necesario detallar el alcance del mismo, y en particular que sean relacionados con el objeto de la presente invitación.
d. Fecha de inicio y terminación del contrato.
e. Teléfono, dirección y correo electrónico de quien certifica
f. Valor total del contrato.

Las certificaciones podrán ser reemplazadas por la copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación del mismo, siempre y cuando la liquidación evidencie el cumplimiento total del objeto y las obligaciones estipuladas en el contrato.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos, ni por el contratista, o únicamente por la persona contratante.

El valor de una (1) a tres (3) certificaciones que sumadas superen el 1.5 veces el valor del presupuesto de la presente Invitación equivalente a la suma de **DOS MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.020.995.299)**

Para el caso de contratos ejecutados como parte de una Unión Temporal o Consorcio, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación para evaluar la experiencia del proponente. De no informarse dicho porcentaje, la certificación no será evaluada.

3.1.3. Documentos Capacidad Financiera:

- Estados financieros a 31 de diciembre de 2022 con sus respectivas notas (balance, estado de resultados, estado de situación patrimonial y Estado de flujo efectivo)
- Copia de la declaración de renta del 2022.
- Dictamen del Revisor Fiscal o de un contador público independiente, según corresponda de acuerdo a la naturaleza del proponente.
- Registro Único Tributario (RUT) 2023, donde conste en especialidades relacionadas con el objeto a contratar.

De acuerdo al Decreto 579 de 2021, si el proponente considera acogerse a esta normatividad, deberá adjuntar la información financiera solicitada anteriormente, al cierre de la vigencia que corresponda.

3.1.4. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:
Se debe diligenciar en debida forma y ser firmados por el Representante Legal de la empresa el **Anexo No 2 Requerimientos técnicos.**

3.1.6. Consorcios o Uniones Temporales:

Los consorcios o uniones Temporales deberán entregar en forma individual la siguiente información:

a) El proponente debe acreditar la existencia y representación legal, anexando el certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor un (1) mes de la fecha de la entrega de la propuesta.
b) El proponente deberá diligenciar **Formato Nro. 1 “Compromiso Anticorrupción”.**
c) El proponente deberá diligenciar **Formato Nro. 2 “Inhabilidades e incompatibilidades”.**
d) Certificación de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal.
e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

f) Todos los documentos del punto 3.1.3 capacidad financiera

LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES DEBERÁN ENTREGAR EN FORMA CONJUNTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

a) Carta de presentación, suscrita por el representante Legal debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá anexar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.
b) Suscripción de Póliza de la Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de entidades estatales, con una vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas, con una cuantía correspondiente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente Selección.
c) Documentos de la experiencia 3.1.2.1.
d) Anexo diligenciado del punto 3.1.4 Cumplimiento de especificaciones técnicas.
e) Documento de conformación de consorcio o unión temporal.
f) Certificación bancaria y RUT, solo será presentada en caso de ser seleccionado el consorcio o unión temporal.

3.2. Cronograma del Proceso:

ACTIVIDAD	**FECHA**
Publicación en Internet del proyecto de guía de condiciones y recepción de observaciones y sugerencias al mismo.	Desde el 8 al 10 de noviembre de 2023
Fecha máxima para la presentación de observaciones al proyecto de guía de condiciones definitiva	10 de noviembre de 2023 hasta las 3.30 p.m.
Análisis de observaciones	14 de noviembre de 2023
ETAPA PRECONTRACTUAL O DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE.	
Acta de apertura del proceso	15 de noviembre de 2023
Publicación en el SECOP II y en la página web de la entidad de la guía de condiciones y recepción de observaciones y sugerencias al mismo.	Desde el 15 al 17 de noviembre de 2023
Fecha máxima para la presentación de observaciones a la guía de condiciones definitiva	17 de noviembre de 2023 hasta las 3.30 p.m.
Análisis y respuesta a observaciones en el SECOP II y en la página web de la entidad	20 de noviembre de 2023
Inicio recepción de ofertas (Secop II)	21 de noviembre de 2023

ACTIVIDAD	FECHA
Cierre de presentación de ofertas SECOP II	22 de noviembre de 2023 hasta las 3.30 p.m.
Evaluación de propuestas	Desde el 23 al 27 de noviembre de 2023
Publicación en el SECOP II y en la página web de la entidad del Informe de evaluación	28 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.
Recepción de Observaciones a la evaluación y respuesta a las mismas en el SECOP II y en la página web de la entidad	Desde el 28 al 29 de noviembre de 2023
Fecha máxima para la presentación de observaciones al Informe de Evaluación en el SECOP II	29 de noviembre de 2023 hasta las 3.30 p.m.
Adjudicación del contrato en el SECOP II y en la página web de la entidad	30 de noviembre de 2023
Inicio de ejecución contractual	1 de diciembre de 2023

Nota: No se fija término para respuesta a observaciones del informe de evaluación, dado que la misma se fijará mediante adenda, de presentarse.

Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

3.3. Presentación de Ofertas:

Las propuestas deberán ser presentadas por intermedio de **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, (de existir), sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de las mismas.

El día y hora en que culminará el plazo para la presentación de las propuestas, se levantará un acta suscrita por el Coordinador de Gestión Legal de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. – BIC**, donde consignará el nombre de los proponentes, el valor total de la propuesta. No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de recepción de las mismas a menos que se hayan dado las adendas para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

Nota: El término para respuesta de las observaciones al informe de evaluación podrá ser modificado mediante adenda.

3.4. Contenido de la Propuesta y Documentos Anexos:

A la propuesta deberán anexarse los documentos que habilitan la oferta para ser evaluada y calificada siendo estos los documentos que se relacionan a continuación:

- Reunir los requisitos señalados en el punto 3.1., ***Requisitos de los Proponentes.***
- Anexo No 1 Propuesta Económica
- Anexo No 2 Requerimientos técnicos
- Formato Nro 1 Compromiso Anticorrupción
- Formato Nro 2 Inhabilidades e incompatibilidades

3.5 Consulta de la Guía de Condiciones Definitiva:

La guía definitiva se publicará en Internet en el SECOP II y en el sitio web de Artesanías de Colombia: http://www.artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/Contratacion/ListaConvocatoriasRealizadas.jsf y en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/busquedadeprocesos/ADC-006-2023.

3.6 Procedimiento para aclaraciones a la guía de condiciones:

Durante los términos establecidos en el cronograma, cualquiera de los interesados puede efectuar consultas adicionales al proyecto de guía y a la guía definitiva de condiciones sobre el objeto del mismo. Estas consultas deberán hacerse mediante comunicación o mensaje por intermedio de https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/busquedadeprocesos ARTESANÍAS DE COLOMBIA, dará respuesta a las observaciones y/o consultas formuladas por cualquier interesado, que serán publicadas mediante mensaje en: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/busquedadeprocesos.

La Entidad se reserva el derecho de expedir adendas a la guía de condiciones las cuales adicionarán, modificarán o aclararán las condiciones presentadas en este documento. Las adendas o ampliaciones de la guía de condiciones quedarán a disposición de los interesados y se publicarán en la Página web de la entidad y en el SECOP II el mismo día de su expedición. Todas las adendas que publique ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. - BIC, en relación con la guía de condiciones pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. La guía de condiciones, los anexos y las adendas deben ser interpretadas armónicamente y en conjunto como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

3.7. Análisis y Evaluación de las Propuestas

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente Invitación las analizarán los funcionarios y Equipo Técnico de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. – BIC, competentes y designados para el efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, dando cumplimiento a lo consignado en el Manual de Contratación de la Entidad, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad.

ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. – BIC, con plena observancia del principio de igualdad, podrá solicitar a los oferentes los documentos o aclaraciones de acuerdo con la ley y que sean subsanables, además que estime necesarios para el lleno de los requisitos que exige el proceso de selección, el plazo para la entrega de lo solicitado será de **un día hábil.**

La verificación jurídica la realiza el funcionario del proceso de gestión legal de la entidad, la verificación de experiencia, la Subgerencia de promoción y Generación de Oportunidades Comerciales, y la verificación financiera la realiza la Coordinación financiera de la entidad.

Las propuestas que hayan sido calificadas como hábiles desde el punto de vista jurídico, financiero, experiencia y cumplimiento de especificaciones técnicas serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en la guía de condiciones.

3.8. Causales de Rechazo de las Propuestas

a) Cuando el objeto social de la empresa no permita la actividad exigida.
b) Cuando la persona que suscribe la propuesta no está facultada para tal fin.
c) Cuando su propuesta económica supere el Presupuesto Oficial Disponible.
d) Cuando su propuesta económica supere el Presupuesto Oficial Disponible para cada uno de los ítems establecidos dentro del Anexo No 1 Propuesta Económica.
e) Cuando no se diligencie la totalidad de las casillas que correspondan a valores solicitada en el Anexo No 1 Propuesta Económica
f) Cuando el valor de la propuesta económica presentada en el Anexo No 1 Propuesta Económica presente diferencias con el registrado en la plataforma transaccional SECOP II.
g) Cuando se presenten propuestas, donde las personas jurídicas tengan el mismo Representante Legal, o en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación, todas las propuestas serán rechazadas, con el fin de evitar colusión.
h) Cuando el Proponente presente oferta como persona natural y como persona jurídica o como integrante de una estructura plural, todas las propuestas serán rechazadas, con el fin de evitar colusión.
i) Cuando se compruebe que la información suministrada en los documentos y certificados anexos a la propuesta por el proponente no se ajusta a la realidad.
j) Cuando el proponente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución y las Leyes aplicables vigentes.
k) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o condicionen la adjudicación.
l) En el evento de que cualquier oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la administración sobre el análisis y evaluación de las ofertas o adjudicación.
m) Cuando el grupo evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la guía de condiciones y el oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el equipo Evaluador.
n) Cuando no se haya seguido el procedimiento establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
o) Cuando no se diligencien anexos que sean parte de la evaluación, es decir que otorguen puntaje.
p) No presentación póliza de seriedad de la oferta. (Ley 1882 de 2018, Artículo 5, que modifica la Ley 1150 de 2007, articulo 5, Parágrafo 3).

3.9. Parámetros de Habilitación y Calificación

3.9.1 Parámetros de Habilitación

CAPACIDAD JURÍDICA	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA
CAPACIDAD FINANCIERA	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA
CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TECNICOS (Anexo Nro 2)	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA LA OFERTA

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Establecer el cumplimiento al **numeral 3.1.1**., de la presente guía de condiciones; estableciendo SI CUMPLE o NO CUMPLE, y si está habilitada o no para seguir en el proceso de selección.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El proponente deberá acreditar la experiencia en la forma y condiciones señaladas en el **numeral 3.1.2.,** de la Guía de Condiciones.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** El análisis financiero de las propuestas, no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez y nivel de endeudamiento según **numeral 3.1.3** del presente documento.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

CRITERIOS	**CONDICIÓN**
Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Liquidez inferior a 1	INHABILITA

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo Total / Activo Total):

CRITERIOS	**CONDICIÓN**
Índice de endeudamiento hasta un 60.99%	HABILITA
Índice de endeudamiento de 61% en adelante	INHABILITA

CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En cumplimiento a la presente guía de condiciones, específicamente en el numeral 3.1.4., Se debe garantizar que se cumplirá con todo lo relacionado en el anexo Nro. 2 adjunto a la guía de condiciones. Y el cual debe ser allegado debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa.

3.9.2 Parámetros de Calificación:

PRECIO	OTORGA 80 PUNTOS SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS
CALIDAD	OTORGA 20 PUNTOS SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS

PRECIO MONTAJE ADECUACIÓN Y DESMONTAJE (80 PUNTOS): El valor de la oferta se evaluará considerando el costo total de ésta.

Se debe diligenciar en debida forma y ser firmados por el Representante Legal de la empresa el *Anexo No 1 Propuesta Económica*

Para la calificación de este parámetro, se utilizará la siguiente metodología:

Las propuestas se ponderarán aplicando una regla de tres inversamente proporcional de la siguiente manera:

$$PEi = \frac{100 * Pmin}{Pp}$$

Dónde:

PEi = Puntaje de la propuesta a ponderar
Pmin = Valor total de la propuesta más económica
Pp = Valor total de la propuesta a ponderar

CALIDAD- EXPERIENCIA PROFESIONAL (20 PUNTOS): Corresponde a que el proponente destine de tiempo completo un profesional en: Diseño Industrial, Arquitecto, Publicista, Diseñador Gráfico o Ingeniero de Producto, para el acompañamiento a la ejecución del objeto del presente proceso; igualmente, para la articulación de forma permanente con Artesanías de Colombia S.A-BIC; lo anterior, sin perjuicio que el Contratista tenga que destinar el personal necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; incluyendo un productor; el cual, deberá garantizar la correcta ejecución y elaboración de todos los elementos descritos en preproducción, producción y montaje; igualmente, ejercer un continuo monitoreo del proyecto de forma previa, durante la feria y su posterior desmontaje.

Si el proponente presenta un profesional con (2) dos años de experiencia en producción y montaje de stands, se le otorgará 10 puntos; con experiencia igual o mayor a 3 años se le otorgarán 20 puntos.

CALIDAD EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE
Igual a 2 años	10 PUNTOS
Igual o mayor a 3 años	20 PUNTOS

Nota: Dicha calificación se verá reflejada en el informe final de evaluación.

Para acreditar el criterio de calidad, se deberá allegar hoja de vida con los respectivos soportes de la formación académica y la experiencia acreditada; y carta de compromiso debidamente suscrita por parte del profesional en la que consta que acepta su vinculación para el desarrollo del proyecto.

Las certificaciones de experiencia deberán incluir:

g. Nombre o razón social de la Entidad Contratante.
h. Nombre o razón social del Contratista
i. Objeto del contrato: Es necesario detallar el alcance del mismo, y en particular que sean relacionados con producción y montaje de stands.
j. Fecha de inicio y terminación del contrato.
k. Teléfono, dirección y correo electrónico de quien certifica
l. Valor total del contrato.

Las certificaciones podrán ser reemplazadas por la copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación del mismo, siempre y cuando la liquidación evidencie el cumplimiento total del objeto y las obligaciones estipuladas en el contrato.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos, ni por el proponente, o únicamente por la persona contratante.

3.10. Factores de Desempate:

a. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que Jo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que Jo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades dé esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellos en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor, según corresponda certifique, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los

documentos de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, autorice el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

c. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina 1 está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificará que el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará certificación bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, Modificada por la Ley 2099 de 2021, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para Jo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, certificará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificará que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrpm o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, deben otorgar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificaran lo anterior junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, deberán otorgar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes:

i) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, debe certificar la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más

del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con Jo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
ii) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
iii) en relación con el integrante del literal i) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal i) lo manifestará certificado la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, deberá otorgar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o /as normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 107 4 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando mediante certificación la cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

k. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, certifique pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

i) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual;
ii) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
iii) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará certificando la Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

l. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

n. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

i) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona natural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
ii) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (O), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

3.11. Adjudicación

Corresponde adjudicar el contrato objeto de este proceso a la **GERENTE GENERAL** de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. – BIC,** en forma motivada. La adjudicación se hará a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos por la entidad, aplicando los procedimientos de selección objetiva y los demás criterios previstos en el Manual de Contratación.

El documento de adjudicación se publicará en la página de Artesanías de Colombia, Link: http://www.artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/Contratacion/ListaConvocatoriasRealizadas.jsf y en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii/busquedadeprocesos, lo cual servirá como comunicación al proponente favorecido y a los demás interesados.

3.12. Adjudicación al Segundo Oferente en Orden de Elegibilidad:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de la adjudicación, ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. - BIC, mediante oficio, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

3.13. Cuando se Declara Desierto el proceso:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta, en la plataforma SECOP II; o cuando no se haya seguido el procedimiento establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a la Guía de condiciones.

c) Cuando exista colusión entre todos los proponentes.
d) Cuando medien inconvenientes jurídicos, técnicos, operativas, económicos (presupuestales) o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan afectar los intereses de la Entidad o impidan la continuidad del proceso.

El proceso de selección de la Invitación Abierta para la contratación, se declarará desierta por comunicación expedida por la **GERENTE GENERAL** de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. – BIC.** El acta que declare desierta la Invitación se comunicará a quienes presentaron propuesta en la Invitación y se publicará en la página web de Artesanías de Colombia: http://www.artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/Contratacion/ListaConvocatoriasRealizadas.jsf y en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/busquedadeprocesos, **ADC-006-2023**

3.14. Validez de la Propuesta

La propuesta debe estar vigente por treinta (30) días contados a partir del cierre de la presente invitación abierta.

3.15 Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento del mandato legal que consagra las veedurías ciudadanas, éstas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado. Así mismo, podrán intervenir en todas las reuniones que llegaren a realizarse durante este proceso.

4. IDENTIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

Para este proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

TIPO DE RIESGO	***Descripción del riesgo***	***Probabilidad ocurrencia***	***Asignación***
Operacional	Deficiencias en la adquisición del bien	*Medio*	*Contratista*
Operacional	Cambios en las regulaciones laborales o tributarias aplicables	*Bajo*	*Entidad y Contratista*
Operacional	Daños ocasionados por el contratista a los productos o mercancías a producir	*Medio*	*Contratista*
Operacional	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios y prestaciones sociales a su personal	*Medio*	*Contratista*

Riesgo Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios. De igual forma aquellos contratos de suministros de bienes o servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos.	Bajo	Entidad Contratista
Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	*Medio*	*Entidad Contratista*
Riesgo Social	Riesgo social, son los derivados de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (alteración de orden público).	*Medio*	*Contratista*

Una vez el proponente presente su oferta y participe en la invitación, se asume que acepta las condiciones dadas por la entidad con respecto a la asignación de riesgos y tendrá que darle cumplimiento a las mismas, sin poder plantear modificación u excepción alguna. Los riesgos imprevisibles son aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, no podrán estar considerados como costos del contrato.

GARANTÍA ÚNICA:

El proponente que salga favorecido dentro del proceso aplicado (Invitación Abierta) se compromete a constituir a favor de Artesanías de Colombia S.A. - BIC una garantía única que podrá consistir en un aval bancario o póliza de seguro a favor de entidades estatales, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por un Banco o una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Que será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **DE CALIDAD:** Que será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y un (1) año más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Que será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado debe corresponder a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por un término igual al del plazo de ejecución del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. - BIC EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar el valor de los amparos de las pólizas y seguros.

5. **CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

El Presupuesto oficial para el presente proceso se estima en la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.347.330.199)** Impuestos Incluidos, (1.161.491 s.m.m.l.v.), para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir los desembolsos de este contrato, según Certificado de Disponibilidad presupuestal Nro. 948 de 01 de noviembre de 2023

5.1. Forma de Pago

Se realizará un único pago previa presentación de los siguientes documentos: a. Factura. b. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. c. Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato donde se acrediten el pago de los aportes de sus empleados. Artículo 50 Ley 789 de 2002) d. Comprobantes de entradas y salidas de almacén.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

Los pagos están sujetos a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la situación de fondos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5.2. Plazo y lugar de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma de la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Lugar de ejecución: Bogotá D.C

5.3. Obligaciones

5.3.2. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
5. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la entidad y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del objeto contratado y devolverlos a la terminación del contrato.
8. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de Artesanías de Colombia S.A-BIC
9. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
10. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento cuando se requiera.
11. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con lo consignado en las especificaciones técnicas *Anexo No 2 Requerimientos técnicos*.
2. Cumplir con las condiciones de precios señalados en la propuesta económica presentada *Anexo No 1 Propuesta Económica*.
3. Mantener durante la ejecución del contrato como personal mínimo requerido, siete (7) personas para la correcta y completa ejecución en los tiempos señalados.
4. Realizar el servicio contratado con personal idóneo profesional y técnico, los cuales deberán contar con los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución del Objeto contractual; lo anterior, en cumplimiento de la normatividad legal vigente que rija la materia.
5. Elaborar y entregar el manual de producción y planos técnicos de cada montaje que se requiere para la preproducción, montaje y desmontaje de los mobiliarios.

6. Ante eventuales fallas o daños físicos en los stands deberá reemplazar los mismos en el mismo sitio sin costos adicionales.
7. Cumplir con la totalidad de las medidas finales definidas con precisión a partir de los archivos 3d, entregados por el equipo de diseño de Artesanías de Colombia S.A. –BIC y/o por el manual de producción y planos técnicos entregados por el Contratista.
8. Presentar el tipo de iluminación respectivo para revisión y aprobación por parte de Artesanías de Colombia S.A – BIC
9. Prestar el servicio de asistencia técnica y mantenimiento para el adecuado funcionamiento de los stands durante los días de la feria.
10. Garantizar la continua funcionalidad de instalaciones eléctricas, mobiliario y demás elementos instalados y utilizados; ante eventuales fallos y daños físicos se deberán reemplazar los mismos de forma inmediata.
11. Asumir todos los costos asociados a transporte, logística y operativos requeridos para cumplir las actividades propias del contrato.
12. Garantizar que los circuitos eléctricos del punto de pago y bodega sean independientes.
13. Cumplir con los artes y conceptos gráficos suministrados por Artesanías de Colombia S.A- BIC.
14. Asignar y garantizar la presencia de un Productor; el cual, deberá garantizar la correcta ejecución y elaboración de todos los elementos descritos en preproducción, producción y montaje; igualmente, ejercer un continuo monitoreo del proyecto de forma previa, durante la feria y su posterior desmontaje.
15. Cumplir con el criterio de calidad durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
16. Todas las demás relacionadas con la respectiva adecuación y funcionamiento de los stands el desarrollo de Expoartesanías 2023

PARÁGRAFOS:

1. Todos los materiales, acabados y paletas de colores deben ser aprobados previamente por Artesanías de Colombia S.A. – BIC, según lo establecido en el Anexo 2. Requerimientos técnicos
2. Todas las especificaciones técnicas dadas deben ser revisadas y aprobadas por Artesanías de Colombia S.A. – BIC, antes del evento.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El oferente debe contar con un programa o acciones de manejo y gestión adecuada de residuos sólidos reciclables y peligrosos generados durante el proceso de fabricación del mobiliario, montaje y desmontaje de los stands (envases de pinturas, lacas, pegantes, luminarias, etc.), que garanticen la correcta separación en la fuente, aprovechamiento y la adecuada disposición final de los mismos.

5.3.3. Obligaciones de la entidad.

ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A – BIC, se compromete para con el contratista a:

1. Realizar el pago correspondiente al valor del contrato de acuerdo a lo determinado en la cláusula respectiva.

2. Hacer entrega de la información necesaria para ejecutar el objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Entregar todos los diseños, esquemas, modelados 3d, bocetos, renders, los cuales están protegidos por la ley colombiana de derechos de autor y son propiedad intelectual de Artesanías de Colombia S.A. – BIC.

6. **Anexos**

Anexo Nro. 1 Propuesta Económica
Anexo Nro. 2 Requerimientos técnicos

7. **Formatos**

Formato Nro. 1 Compromiso Anticorrupción
Formato Nro. 2 Inhabilidades e Incompatibilidades